



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0345-2024/MPS.

Sullana, 27 de marzo de 2024.

VISTO: El Informe N° 016-2024-MPS/JARS-OGPyP-OPDI de fecha 22 de marzo del año en curso, emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante el cual presenta el Reporte de Seguimiento POI Año 2023, para efectos de su aprobación y publicación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia con sujeción al ordenamiento jurídico” concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone; “La autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Consejo Directivo N° 00061-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, la cual tiene por finalidad establecer las orientaciones generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan);

El Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal.

El seguimiento es un proceso continuo de recolección de información sobre la implementación y resultados de una política nacional o plan, para verificar su progreso. Comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante la puesta en marcha de la política o plan;

Que, la información que brinda el seguimiento hace posible detectar, durante el período de implementación, desvíos relevantes respecto a lo esperado o programado, a partir de los cuales, los actores responsables pueden establecer medidas correctivas necesarias para mejorar el cumplimiento de la política o plan y aumentar las posibilidades de alcanzar los resultados que se esperan;

Que, el reporte de seguimiento es el producto principal de la etapa de seguimiento a partir del cual se revisa el progreso de las políticas y planes a un determinado momento. La información que presenta el reporte contrasta lo obtenido (ejecutado) respecto a lo esperado (programado), lo que facilita la identificación de alertas sobre el cumplimiento y desempeño de las políticas y planes, cuando estas aún se encuentran en curso;

Que, en el caso del Plan Operativo Institucional (POI), los Centros de Costos, a través de sus operadores realizan el seguimiento de forma mensual a través del registro de la ejecución física y financiera de las metas de las actividades operativas (AO) e inversiones (I) en el aplicativo CEPLAN V.01. Cada año se elaboran dos reportes de seguimiento del POI, uno para el primer semestre y otro reporte anual;

Que, el plazo para la publicación del reporte de seguimiento anual del POI, es hasta el 31 de marzo del año siguiente. El reporte aprobado se publica en el Portal de Transparencia Estandar (PTE) de la Entidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana a través del Equipo de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, tomando en consideración lo establecido en la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan” y en base a la información registrada por los operadores de todos los Centros de Costos, ha realizado el trabajo de conducción,

monitoreo, revisión y consolidación de los resultados del seguimiento de las Actividades Operativas e Inversiones del POI, correspondiente al año 2023, resultado que se refleja en el **Reporte de Seguimiento Anual 2023 del POI, documento que se presenta como anexo al presente informe, en un total de 31 (treinta y un) páginas;**

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N° 0345-2024/MPS.

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, presenta el **Reporte de Seguimiento Anual 2023 del POI** para su aprobación y publicación correspondiente;

Que, con Proveído N° 18-2024/MPS-OGPyP-OPDI, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, corre traslado de todo lo actuado para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo y su respectiva publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sullana;

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica según Informe N° 457-2024/MPS-OGAJ de fecha 27.03.2024, es de opinión que se emita el acto resolutivo aprobando el reporte de seguimiento anual del POI 2023, asimismo disponer su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Consejo Directivo N° 00061-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN; y en base a lo recomendado en el Informe N° 016-2024-MPS/JARS-OGPyP-OPDI, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el **Reporte de Seguimiento Anual del Plan Operativo Institucional-POI 2023 de la Municipalidad Provincial de Sullana**, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación de la resolución, así como de su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Consejo Directivo N° 00061-2023/CEPLAN/PCD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. José Hipólito Pastizán Rivera
SECRETARIO GENERAL
L.º N.º 2095

cc.:
G.M.
Of. G.PyP.
Of. PyDI
Of. T.IyC.
Otros
/dcg.